

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 045-2017-UNAM

Moquegua, 31 de Enero de 2017

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de Enero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que mediante Resolución C.O. N° 167-2016-UNAM de 26 de Julio de 2016, en su Artículo Primero, se resolvió designar a partir del 03 de Agosto del 2016 al Ing. JOSE CARLOS MERMA SORIA en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4 Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)".

Que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil **precisa** en su Artículo 79° "De la contratación y designación. El vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley. (...)".

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de Enero 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Ing. JOSE CARLOS MERMA SORIA, a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua al 31 de Enero de 2017, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ING. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL